

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13586 de 17 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° 13138069

Señor(a)
Impact Biomedicines, Inc.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA ADMINISTRACIÓN ORAL DE N-TERT-BUTIL-3-[(5-METIL-2-[[4-(2-PIRROLIDIN-1-ILETOXI)FENIL]AMINO}PIRIMIDIN-4-IL)AMINO]BENCENOSULFONAMIDA”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2011/059643

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 7 de noviembre de 2011.

PRIORIDAD: US 61/410,924 del 7 de noviembre de 2010

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 17 de septiembre de 2015, bajo el número N° 13-138069-00016-0000, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 21 del radicado N° 13-138069-00016-0000 del 17 de septiembre de 2015.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un tratamiento de la mielofibrosis con compuestos que inhiben JAK2 o una sal farmacéuticamente aceptable de estos (Pág. 1, Párr. [0002]).

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una cápsula adecuada para administración oral que comprende una mezcla de (i) un compuesto que es N-tert-butil-3- [(5-metil-2- {[4-(2-pirrolidin-1-iletoxi)fenil]amino} pirimidin-4-il) amino] bencenosulfonamida o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo o el monohidrato de dihidrocloruro del mismo, (ii) una celulosa microcristalina y (iii) estearil fumarato de sodio, en donde la mezcla está contenida en la cápsula y el método para preparar dicha cápsula (Pág. 2, Párr. 0005)).

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser



Oficio N° 13586 de 17 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° 13138069

concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Debido a que la solicitud reclama cápsulas que tienen como auxiliares de formulación: celulosa microcristalina silicificada y estearil fumarato de sodio y además, el compuesto activo ha recibido la denominación común internacional fedratinib. Se sugiere el título siguiente: “CÁPSULAS DE FEDRATINIB QUE COMPRENDEN CELULOSA MICROCRISTALINA SILICIFICADA Y ESTEARIL FUMARATO DE SODIO”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Las reivindicaciones 2 a 4 y 11 no son claras, ya que caracterizan la composición por el peso de uno de los ingredientes en la composición, se recuerda al solicitante que una composición debe caracterizarse por sus ingredientes y su proporción en la composición. Se sugiere hacer la corrección correspondiente.

Las reivindicación es 2, 5 y 6 no son claras, ya que la frase “peso del resto de base libre del compuesto” no tiene sentido para la persona versada en la materia. Se sugiere hacer la aclaración.

Las reivindicaciones 5, 6, 14 a 16, 19 y 20 no son claras, ya que caracterizan la composición de acuerdo a la relación entre la cantidad del principio activo y un ingrediente, se recuerda al solicitante que una composición se caracteriza por sus ingredientes y la proporción de ellos en el total de la composición. Se sugiere hacer la corrección correspondiente.

4. Argumentos de la Oposición

Argumentaciones de Lafrancol S.A.S

Dice el opositor las composiciones farmacéuticas que comprenden la administración de una cantidad eficaz de compuesto *N-terc-butil-3-[(5-metil-2-{ [4-(2-pirrolidin-1-iletoxi) fenil] amino } pirimidin-4-il) amino]bencenosulfonamida* o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo o un hidrato del mismo, útiles en el tratamiento de la mielofibrosis, son prácticas y eventos totalmente conocidos en la industria farmacéutica.

Argumenta el opositor que la solicitud pretende reivindicar métodos de tratamiento, los cuales no se consideran invenciones.

Sostiene el opositor que un efecto sinérgico nuevo no se considera inventivo como tal, dado que puede ser obvio para una persona versada en la materia, cosa que sucede en el presente caso.

Agrega el opositor que la solicitud carece de novedad y/o nivel inventivo de acuerdo con lo divulgado en los documentos US2009/0088410, WO2009/073575 y US2009/0286789.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 7 de noviembre de 2010 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:



Oficio N° 13586 de 17 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° 13138069

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20090088410	“Methods for the treatment and management of myeloproliferative diseases using 4-(amino)-2-(2,6-dioxo(3-piperidyl)-isoindoline-1,3-dione in combination with other therapies”	2 de abril de 2009
D3	Guo, Pharmaceutical development and technology	“Potential application of silicified microcrystalline cellulose in direct-fill formulations for automatic capsule-filling machines”	20 de febrero de 2003
D4	US20050069586	“Stable pharmaceutical compositions of 2-aza-bicyclo [3.3.0]-octane-3-carboxylic acid derivatives”	31 de marzo de 2005

El documento D1¹ divulga cápsulas de administración oral que comprenden TG101348, celulosa microcristalina y un lubricante (Pág. 14, Párr. [0157], Pág. 17, Reiv. 13; Pág. 1, Párr. [0003]; Pág. 16, Ej. 5, [Párr. 0187]).

El documento D3² divulga un estudio sobre el uso de celulosa microcristalina silicificada en la formulación de cápsulas de gelatina dura para llenado en máquinas automáticas, donde comparan estearil fumarato de sodio y estearato de magnesio como lubricantes (Pág. 48, Blending Procedure).

El documento D4³ divulga formas farmacéuticas sólidas de Ramipril que comprenden la formación de gránulos con celulosa microcristalina y estearil fumarato de sodio (Pág. 4, Tabla1, Ej. 1 y 2).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una cápsula adecuada para administración oral que comprende una mezcla de (...)” (Radicado N° 13-0138069-00016-0000 del 17 de septiembre de 2015).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Una cápsula de administración oral que comprende una mezcla de:	Cápsulas de administración oral (Pág. 14, Párr. [0157], Pág. 17, Reiv. 13)	Cápsulas de gelatina dura (Todo el documento)
N-tert-butil-3-[(5-metil-2-[[4-(2-pirrolidin-1-iletoxi)fenil]amino]pirimidin-4-il)amino]bencenosulfonamida o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo o el monohidrato de dihidrocloruro del mismo	TG101348 que corresponde a N-tert-butil-3-[(5-metil-2-[[4-(2-pirrolidin-1-iletoxi)fenil]amino]pirimidin-4-il)amino]bencenosulfonamida (Pág. 1, Párr. [0003]; Pág. 16, Ej. 5, [Párr. 0187])	Acetaminofen o piroxicam (Pág. 48, Blending Procedure)

1 <https://patents.google.com/patent/US20090088410A1/en?q=US20090088410>
2 Guo, M., & Augsburger, L. L. (2003). Potential application of silicified microcrystalline cellulose in direct-fill formulations for automatic capsule-filling machines. Pharmaceutical development and technology, 8(1), 47-59.
3 1.25+100.754

Oficio N° 13586 de 17 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° 13138069

Celulosa microcristalina	Celulosa microcristalina (Pág. 14, Párr. [0162])	Celulosa microcristalina silicificada (Título)
Estearil fumarato de sodio	Un lubricante (Pág. 14, Párr. [0158])	Estearil fumarato de sodio (Pág. 48, Blending Procedure)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga cápsulas de administración oral que comprenden TG101348, celulosa microcristalina y un lubricante (Pág. 14, Párr. [0157], Pág. 17, Reiv. 13; Pág. 1, Párr. [0003]; Pág. 16, Ej. 5, [Párr. 0187]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la cápsula divulgada de D1 consiste en que el lubricante es estearil fumarato de sodio.

No hay evidencia del efecto que se logra al incluir estearil fumarato de sodio como lubricante, ya que la invención da solución al problema técnico solo en unos rangos de activo y excipientes establecidos (Pág. 71, Párr. [0195]), los cuales no se encuentran caracterizando la cápsula reclamada.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la cápsula conocida en D1 con el fin de obtener una cápsula alternativa?

Sin embargo, el incluir estearil fumarato de sodio para obtener cápsulas, ya está divulgado en el documento D3 que se refiere a un estudio sobre el uso de celulosa microcristalina silicificada en la formulación de cápsulas de gelatina dura para llenado en máquinas automáticas, donde comparan estearil fumarato de sodio y estearato de magnesio como lubricantes (Pág. 48, Blending Procedure).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir estearil fumarato de sodio del documento D3 en la cápsula de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el documento D3 menciona que la cápsula contiene acetaminofén al 30% respecto al excipiente ensayado, así la proporción de compuesto a celulosa microcristalina es 1:2,3. Por otro lado, al emplear piroxicam 5% y estearil fumarato de sodio 0.3%, la proporción de compuesto a estearil fumarato de sodio en la mezcla es 5:0,3 (Pág. 48, Blending Procedure).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8, 11 y 13 a 16 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la cápsula de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 1 consiste en: “Una cápsula adecuada para administración oral que comprende una mezcla de (...)” (Radicado N° 13-0138069-00016-0000 del 17 de septiembre de 2015).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D4
Una cápsula de administración oral que comprende una mezcla de:	Cápsulas de administración oral (Pág. 14, Párr. [0157], Pág. 17, Reiv. 13)	Cápsulas (Pág. 4, Párr. [0040])

Oficio N° 13586 de 17 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° 13138069

N-tert-butil-3-[(5-metil-2-[[4-(2-pirrolidin-1-iletoxi)fenil]amino]pirimidin-4-il)amino]bencenosulfonamida o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo o el monohidrato de dihidrocloruro del mismo	TG101348 que corresponde a N-tert-butil-3-[(5-metil-2-[[4-(2-pirrolidin-1-iletoxi)fenil]amino]pirimidin-4-il)amino]bencenosulfonamida (Pág. 1, Párr. [0003]; Pág. 16, [Párr. 0187])	Ramipril (Pág. 4, Ej. 1 a 7)
Celulosa microcristalina	Celulosa microcristalina (Pág. 14, Párr. [0162])	Celulosa microcristalina (Pág. 4, Ej. 1 a 7)
Estearil fumarato de sodio	Un lubricante (Pág. 14, Párr. [0158])	Estearil fumarato de sodio (Pág. 4, Ej. 1 a 7)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga cápsulas de administración oral que comprenden TG101348, celulosa microcristalina y un lubricante (Pág. 14, Párr. [0157], Pág. 17, Reiv. 13; Pág. 1, Párr. [0003]; Pág. 16, Ej. 5, [Párr. 0187]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la cápsula divulgada de D1 consiste en que el lubricante es estearil fumarato de sodio.

No hay evidencia del efecto que se logra al incluir estearil fumarato de sodio como lubricante, ya que la invención da solución al problema técnico solo en unos rangos de activo y excipientes establecidos (Pág. 71, Párr. [0195]), los cuales no se encuentran caracterizando la cápsula reclamada.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la cápsula conocida en D1 con el fin de obtener una cápsula alternativa?

Sin embargo, el incluir estearil fumarato de sodio para obtener cápsulas, ya está divulgado en el documento D4 que se refiere a formas farmacéuticas sólidas de Ramipril que comprenden la formación de gránulos con celulosa microcristalina y estearil fumarato de sodio (Pág. 4, Tabla1, Ej. 1 y 2).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir estearil fumarato de sodio del documento D4 en la cápsula de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el documento D4 menciona que el estearil fumarato de sodio se encuentra al 0.8 o 1.25 % en la composición (Pág. 4, Tabla1, Ej. 1 y 2).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4, 11 y 13 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la cápsula de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 17 consiste en: “Un método para preparar un producto de fármaco de cápsula que comprende: (...)” (Radicado N° 13-0138069-00016-0000 del 17 de septiembre de 2015).

Oficio N° 13586 de 17 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° 13138069

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D4
Un método para preparar una cápsula que comprende:	Un método para preparar formas farmacéuticas orales como cápsulas: (Pág. 14, Párr. [0158 - 0160])	Cápsulas (Pág. 4, Párr. [0040])
a) mezclar Estearil fumarato de sodio con N-tert-butil-3-[(5-metil-2-[[4-(2-pirrolidin-1-iletoxi)fenil]amino}pirimidin-4-il)amino]bencenosulfonamida o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo o un monohidrato de dihidrocloruro del mismo para generar gránulos	Mezclar el activo (TG101348 que corresponde a N-tert-butil-3-[(5-metil-2-[[4-(2-pirrolidin-1-iletoxi)fenil]amino}pirimidin-4-il)amino]bencenosulfonamida) con un excipiente como lubricantes para producir gránulos (Pág. 14, Párr. [0158 - 0160])	Producir gránulos mezclando el activo con estearil fumarato de sodio y luego de aplicar compresión pasando el material por un granulador. (Pág. 4, Párr. 0045, Tabla 1, Ej. 1 y 2)
b) mezclar los gránulos de a) con una celulosa microcristalina silicificada	Los gránulos se pueden mezclar con excipientes como celulosa microcristalina (Pág. 14, Párr. [0160])	Mezclar los gránulos con celulosa microcristalina (Pág. 4, Párr. 0045, Tabla 1, Ej. 1 y 2)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 17 porque divulga métodos para elaborar formas farmacéuticas sólidas como cápsulas de administración oral que comprenden TG101348, celulosa microcristalina y un lubricante (Pág. 14, Párr. [0158-160], Pág. 17, Reiv. 13; Pág. 1, Párr. [0003]; Pág. 16, Ej. 5, [Párr. 0187]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 17 y el método divulgado de D1 consiste en que el lubricante es estearil fumarato de sodio.

No hay evidencia del efecto que se logra al incluir estearil fumarato de sodio como lubricante, ya que la invención da solución al problema técnico solo en unos rangos de activo y excipientes establecidos mediante unos pasos de elaboración, como granulación en seco (Pág. 71, Párr. [0195]), los cuales no se encuentran caracterizando el método reclamado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de obtener un método alternativo?

Sin embargo, el incluir estearil fumarato de sodio en un método para obtener gránulos que pueden ser encapsulados, ya está divulgado en el documento D4 que se refiere a formas farmacéuticas sólidas de Ramipril que comprenden la formación de gránulos con celulosa microcristalina y estearil fumarato de sodio (Pág. 4, Párr. 0045, Tabla 1, Ej. 1 y 2).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir estearil fumarato de sodio del documento D4 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 17. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el documento D4 menciona que el estearil fumarato de sodio se encuentra al 0.8 o 1.25 % en la composición (Pág. 4, Tabla1, Ej. 1 y 2).

Oficio N° 13586 de 17 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° 13138069

La reivindicación dependiente 18 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 17, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

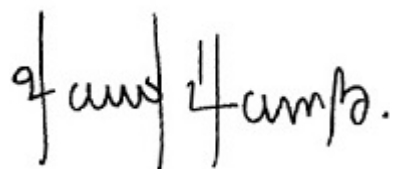
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20090088410	1 a 8, 11 y 13 a 18	Nivel inventivo
D3	Guo, Pharmaceutical development and technology	1 a 8, 11 y 13 a 16	Nivel inventivo
D4	US20050069586	1 a 4, 11, 13, 17 y 18	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 13586 de 17 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° 13138069

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.				Examen de patentabilidad							
13138069				1°		2°		3°		Revoca	X
Solicitud Internacional No.				Fecha solicitud internacional:							
PCT/US2011/059643				7 de noviembre de 2011							
Fecha de determinación estado de la técnica						Prioridad		Presentación			
7 de noviembre de 2010						X					
Solicitante											
Impact Biomedicines, Inc.											
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:											
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25			-		

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 21
Palabras clave utilizadas	TG101348 and capsule cellulose and "stearyl fumarate" and capsule cellulose and "stearyl fumarate" and capsule and "dry granulation"
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 9/48

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
EPO	US2009088410	2/04/2009	1 a 8, 11 y 13 a 18	Pág. 14, Párr. [0157], Pág. 17, Reiv. 13	Y
	WO2009073575	11/06/2009	-	-	A
USPTO	US2007264330	15/11/2007	-	-	A
	WO2007089768	9/08/2007	-	-	A
	US2007026433	1/02/2007	-	-	A
	US2009028678	29/01/209	-	-	A
	WO2004091585	28/10/2004	-	-	A
EPO/USPTO	US2009286789	19/11/2009	-	-	A
Revoca	Mužíková	19/11/2009	-	-	A
STNext	Guo	20/02/2003	1 a 8, 11 y 13 a 16	Pág. 48, Blending Procedure	Y
Google académico	US20050069586	31/03/2005	1 a 4, 11, 13, 17 y 18	Pág. 4, Ej. 1 a 7	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)		Mužíková, J., & Nováková, P. (2007). A study of the properties of compacts from silicified microcrystalline celluloses. <i>Drug development and industrial pharmacy</i> , 33(7), 775-781.			
		Guo, M., & Augsburger, L. L. (2003). Potential application of silicified microcrystalline cellulose in direct-fill formulations for automatic capsule-filling machines. <i>Pharmaceutical development and technology</i> , 8(1), 47-59.			
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 13586 de 17 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° 13138069

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 2 de diciembre de 2017	
Examinador: EDWARD BAUDILIO SUESCA QUINTERO	